

# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331 – 2011 – MPC

Cusco, 14 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 5°, 8° 11° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la **Distinción de “Visitante Distinguido”**, al personaje e institución de categoría mundial, nacional o extranjera que se distingue por su trayectoria al servicio de la humanidad y que visita la ciudad del Cusco en misión oficial;

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 047 – 03 – MC, la Honorable Municipalidad del Cusco, otorga la **Condecoración de la Medalla de la Alcaldía**, al ciudadano o institución nacional o extranjera en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña;

Que, corresponde a la Honorable Municipalidad del Cusco, reconocer la visita al Perú y al Cusco, de los investigadores y científicos participantes y expositores del **VIII Congreso Latinoamericano de Errores Innatos del Metabolismo y Pesquisa Neonatal**, a desarrollarse en el Cusco, entre los días 18 al 21 de septiembre del presente;

Por tanto, estando a lo establecido por los Artículos 5° 8°, 12°, 23° y 24° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

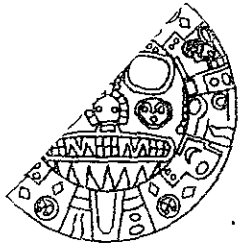
Recibido

CECILIA BUNILLA



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Distinción de:

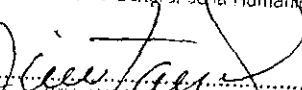
*Visitantes Distinguidos del Cusco, a la Sociedad Latinoamericana de Errores Innatos del Metabolismo y Pesquisa Neonatal y a los expositores y participantes del VIII Congreso Latinoamericano de Errores Innatos del Metabolismo y Pesquisa Neonatal, a desarrollarse en el Cusco.*

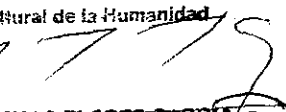
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Condecoración:

*Medalla de la Alcaldía de la Honorable Municipalidad del Cusco, a la Sociedad Latinoamericana de Errores Innatos del Metabolismo y Pesquisa Neonatal, con motivo de su presencia en la Capital Histórica del Perú.*

ARTÍCULO TERCERO.- DÉSE cuenta al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 24º del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

SG/WMQF  
Rara.